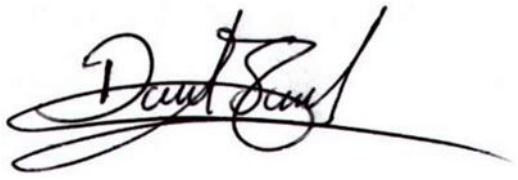
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que para efectos señalados en el acuerdo municipal 010 de junio 2 de 2009 en el artículo 50, inciso final de la ley 78 de 2002, certificamos que la entidad ha cancelado de forma oportuna los aportes que por ley está obligado a efectuar con destino al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales; ICBF, Sena, Esap, Ministerio de educación, Caja de Compensación Familiar); certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad se encuentra a paz y salvo del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Dado a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), en el Municipio de Abriaquí.



DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO

Alcalde del municipio de Abriaquí